

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 1904

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Decreto alcaldicio N°3.845 de fecha 30 de diciembre del año 2025, aprueba bases concurso público.
- p. Decreto alcaldicio N°822 de fecha 24 de marzo del año 2026, modifica cronograma concurso publico
- q. Aceptación de Cargo de fecha 22 de julio del año 2026.
- r. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud. Declaración Jurada, Informe de Antecedentes, certificado médico, certificado situación militar.
- s. Carrera funcionaria, certificados de experiencias y certificados de capacitación.
- t. Ficha Ingreso Personal en calidad de titular N.º 15/2026, dotación salud 2026
- u. Certificado disponibilidad presupuestaria N°172 de fecha 04 de agosto del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece que el ingreso a la dotación de Atención Primaria de Salud, en calidad de funcionario con contrato indefinido (titular), debe realizarse mediante concurso público de antecedentes.
- b. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.845, de fecha 30 de diciembre del año 2025, se aprobaron las bases del Concurso Público destinado a proveer distintos cargos del Cesfam, Sar y Desam de la comuna de Concon.
- c. Que, el concurso público fue debidamente difundido y desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.378, su reglamento y las bases aprobadas.
- d. La necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
- e. Que el artículo 15 de la Ley 19.378 establece que la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes en horario diurno y continuo (de 08:00 a 20:00 horas), con un tope de 9 horas diarias, permitiendo además contratos de jornada parcial.
- f. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el cargo en la dotación vigente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el nombramiento, a contar del **01 de agosto del año 2026**, a don **ROMUALDO DANILO BERMUDEZ CANEO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] *en calidad de Titular, para desempeñar el cargo de PSICOLOGO, Categoría B, nivel 7, con una jornada de 44 Horas* semanales, regido por las disposiciones de la Ley N° 19.378, en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Concón.
2. **ESTABLÉCESE** que el funcionario deberá desempeñar sus funciones en el centro de salud CESFAM Concon, sin perjuicio de las destinaciones o funciones que procedan conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente nombramiento al subtítulo correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **NOTIFÍQUESE** al funcionario nombrado, debiendo asumir sus funciones en la fecha indicada en el presente decreto.
[REDACTED]
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de salud Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.
6. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

